

ACUERDO No. 11994
Revaloración Salarial de los Puestos de Directores
y Subdirectores del Régimen Policial
Primer Semestre de 2018

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No.40861-MTSS-H antes citado, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que la Ley No. 7410 "Ley General de Policía" publicada en el Alcance No. 16 a La Gaceta No. 103 del 30 de mayo de 1994 y sus reformas, regula todos los cuerpos policiales, entre los cuales se encuentra la Policía de la Fuerza Pública, Policía Penitenciaria, Policía de Migración y Extranjería, Policía de Tránsito, Policía de Control Fiscal, Policía de Control de Drogas y Policía del Servicio Nacional de Guardacostas.
5. Que mediante el Acuerdo No. 9027 tomado por esta Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 12-2010, celebrada el 25 de octubre de 2010, se aprobó la revaloración salarial de los puestos de Directores y Subdirectores bajo el Régimen Policial.
6. Que mediante el oficio STAP-2649-2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, se comunicó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se avalaron los cambios de nomenclatura realizados en las Resoluciones Administrativas No. 000781 y No. 000964 del 04 de octubre y 20 de diciembre ambas del 2010, para los puestos No. 029134 y No. 095701 asignándoseles la clasificación de Director y Subdirector de la Policía de Tránsito, respectivamente.

7. Que en el Acuerdo No. 9030 tomado en Sesión Ordinaria No. 13-2010, celebrada el 04 de noviembre del 2010, esta Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Institucional de Clases y la Valoración Propuesta de la Dirección General de la Policía de Control Fiscal, incluyendo la clase de Subdirector de Policía de Control Fiscal, con rige a partir del 01 de noviembre de 2010.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en 1,55% los salarios base de los puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial, tal como se indica a continuación:

Clasificación	Salario Base
	1° enero 2018
Director General de la Fuerza Pública	1.720.850
Subdirector General de la Fuerza Pública	1.506.750
Director de la Policía Control Fiscal	1.618.150
Subdirector de Policía Control Fiscal	1.403.050
Director General del Servicio Nacional de Guardacostas	1.618.150
Director de Policía de Control Drogas (PCD)	1.417.350
Jefe I de Investigación (Subdirector PCD)	1.279.950
Jefe de Policía de Migración y Extranjería	1.417.350
Subjefe de la Policía de Migración y Extranjería	1.279.950
Director de la Policía Penitenciaria	1.417.350
Subdirector de Policía Penitenciaria	1.279.950
Director de la Policía de Tránsito	1.417.350
Subdirector de Policía de Tránsito	1.279.950
Director de Inteligencia y Seguridad Nacional	1.417.350
Subdirector de Inteligencia y Seguridad Nacional	1.279.950
Director de la Unidad Especial de Intervención	1.417.350

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Rige a partir del 1º de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva